



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAPIOVI, Mnes. 08 de Enero de 2015.-

ORDENANZA N° 001/2015.-

VISTO: El fenómeno de lluvias torrenciales y tormentas con fuertes ráfagas de viento, que ha provocado el desborde del Arroyo Capioví con inundación del Edificio Municipal, el corralón de Máquinas Viales y Parque Automotor Municipal, como así también el Parque Natural Salto Capioví, y;

CONSIDERANDO: QUE, los más de doscientos milímetros de lluvia caída durante la noche del Año nuevo, han producido daños significativos en la mayoría de los puentes, alcantarillas y entubados en calles y terrenos que atraviesan cursos de agua; situación que hace imposible atender y reparar en tiempo real los daños ocasionados, y

QUE, el ingreso del agua del Arroyo Capioví en el Edificio Municipal, alcanzando su pico máximo una altura de 1,20 mts. sobre el nivel del piso del Edificio Municipal, ha anegado con agua y barro toda la documental, instalaciones y mobiliario ubicado por debajo de este nivel, produciendo en la mayoría de los casos daños irreparables y pérdida de la documentación afectada por este fenómeno.

QUE, asimismo el agua del Arroyo Capioví también ingresó al corralón municipal, afectando a las Máquinas Viales y al Parque Automotor Municipal.

QUE, en tal sentido, se requiere asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DECLARAR, la Emergencia Económica, Administrativa y Vial de la Municipalidad de Capioví, a partir de la fecha de sanción de la presente, con los alcances aquí establecidos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, en los términos que facultan las normas legales, la disponibilidad de la totalidad de la planta del personal permanente y temporario de la

Municipalidad de Capioví. El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal, traslados, cambios de dependencias o tareas, modificación de horarios, horas extras y toda otra medida que juzgue conveniente, para la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos municipales y cumplimiento de las funciones esenciales para afrontar la crisis administrativa, económica y vial desatada por este fenómeno natural.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para reponer todas las instalaciones, equipamientos y mobiliarios destruidos o inutilizados por la Inundación del Edificio Municipal, a los fines de poder atender todos los servicios en la forma como se los venía prestando antes de la ocurrencia del daño.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para reparar las Máquinas Viales y Parque Automotor Municipal afectado o inutilizado por la Inundación del Corralón Municipal, como también la contratación, de ser necesario, de equipamiento a terceros; a los fines de poder atender todos los servicios en la forma como se los venía prestando antes de la ocurrencia del daño.-

ARTÍCULO 5º FACULTAR al Ejecutivo Municipal para realizar y/o contratar a profesionales especializados, para efectuar los Estudios Técnicos tendientes a formular un "Mapa de Riesgo", con el fin de obtener una visión general ante futuros imprevistos de estas características.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a dar la baja masiva del inventario Patrimonial de los bienes registrables afectados por la inundación, con el fin de mantenerlo actualizado.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a gestionar Recursos ante los distintos entes de jurisdicción provincial y/o nacional, para afrontar las erogaciones que se originan por la compra y reparación de mobiliarios, instalaciones y equipamientos, como así también repuestos y reparaciones de las Máquinas Viales y Parque Automotor Municipal

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, comuníquese, élévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**.


Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capioví


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D
Municipalidad de Capioví